

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 60/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES													TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros		
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		4.1-	4.2-	
60-2026-6a268a5280f06	NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	0	0	0
60-2026-6a32f3996e588	SI	10	NO	0	SI	40	SI	20	SI	15	0	0	85
60-2026-6a2eb95b4c7ee	SI	10	NO	0	SI	8,33	SI	15	SI	3	0	0	36,33
60-2026-6a2a9c20bc9bb	SI	10	SI*NO	0	SI	25	SI	20	SI	6	0	0	61
60-2026-6a211c0f5efc7	SI*NO	0	SI	4	SI	3,33	SI	20	SI	1	0	0	28,33
60-2026-6a3292f9b28af	SI	10	SI	3	NO	0	SI	10	NO	0	0	0	23
60-2026-6a21599235c7c	NO	0	SI	2	SI	2	SI	10	NO	0	0	0	14
60-2026-6a33850d4c091	NO	0	NO	0	SI	10	SI	15	NO	0	0	0	25
60-2026-6a2517900fdd7	NO	0	SI	3	SI	9,16	SI	20	SI	5	0	0	37,16
60-2026-6a29330bf248a	SI	10	SI	2	SI	10	SI	10	SI	3	0	0	35
60-2026-6a2be19a7bce8	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	NO	0	0	0	5
60-2026-6a2fcb0fc7f54	SI	10	SI	3	SI	11,25	SI	20	SI	7	0	0	51,25
60-2026-6a34549c9cce1	SI*NO	0	SI*NO	5	SI*NO	0	SI*NO	0	SI	2	0	0	7
60-2026-6a34604acebd4	NO	0	SI	4	NO	0	SI	5	NO	0	0	0	9
60-2026-6a2beb37cc20d	SI	10	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	13

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
60-2026-6a32f3996e588	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
60-2026-6a32f3996e588	93 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.